



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00996917- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Salud Estudiantil, referente al mantenimiento de la bicicleta Ergométrica y la adquisición de un cable paciente compatible con el equipo de electrocardiografía para uso clínico de la Dirección;

Y CONSIDERANDO:

Que la adquisición de los insumos y la reparación de la bicicleta son necesarios para continuar realizando con normalidad los estudios de ergometría correspondientes a los turnos que se brindan en la Dirección de Salud Estudiantil, y a orden 140 del expediente de referencia, se detallan las especificaciones de lo requerido;

Que a orden 138, el Área de Supervisión de Compras de ésta Secretaría acompaña los presupuestos y a orden 139 sugiere para la reparación de la bicicleta, por ser el service oficial, al proveedor CARRANZA GUSTAVO ERNESTO CUIT 20-13374102-0, y para la compra de cables y electrodos, al proveedor NATIVA S.R.L. CUIT 30-70803261-8;

Que la Dirección de Administración informa a orden 143 que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar la erogación por la suma total de Pesos Novecientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta C/00/100 (\$ 953.250,00);

Que el gasto se encuadra dentro de lo establecido en el Artículo 28º del Anexo I y Artículo 2º punto I del Anexo III de la OHCS-2025-4-UNC-REC y RESOL-2026-15-UNC-SGI#AGI;

Que sin perjuicio de la aplicación OHCS-2025-4-UNC-REC para el presente trámite y dado su reciente entrada en vigencia, el presente procedimiento se

ejecutará de acuerdo a como se venía desarrollando hasta tanto se instrumente la adaptación normativa del sistema SIU-Diaguita Compras, Contrataciones y Patrimonio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR a la Dirección de Salud Estudiantil a realizar el mantenimiento de la bicicleta Ergométrica y la adquisición de un cable paciente compatible con equipo de electrocardiografía para uso clínico de la Dirección; con los proveedores CARRANZA GUSTAVO ERNESTO CUIT 20-13374102-0 y NATIVA S.R.L. CUIT 30-70803261-8.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Dirección de Administración a efectivizar el pago por un importe total de Pesos Novecientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta C/00/100 (\$ 953.250,00); a los proveedores según detalles:

CARRANZA GUSTAVO ERNESTO CUIT 20-13374102-0 - \$500.000,00

NATIVA S.R.L. CUIT 30-70803261-8 - \$ 453.250,00.

ARTÍCULO 3º: Imputar el gasto por un importe de Pesos Novecientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta C/00/100 (\$ 953.250,00); a las partidas presupuestarias según detalle:

A.0001.047.000.001.11.07.04.00.01.00.3.3.3.0000.1.21.3.4           \$  
500.000,00

R.0001.047.000.001.16.07.04.00.01.00.2.9.3.0000.1.21.3.1           \$  
453.250,00.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Salud Estudiantil, al Área de Supervisión de Compras – (BIMO), y a la Dirección de Administración. Cumplido, archívese.

**vb**